



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

Expediente n.º: 1125/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Interesado: Subdelegación del Gobierno en Huesca - Subdelegación

Fecha de iniciación: 14/11/2022

ACTA DE BAREMACIÓN

Reunidos en el Ayuntamiento de Benasque y de forma telemática el día 6 de junio de 2024, a las 8:30 horas, los integrantes del Tribunal calificador, que se constituye para valorar los méritos de los aspirantes para cubrir las plazas incluidas en el proceso de estabilización convocado por Decreto de 23 de diciembre de 2022 (número 929/2022) publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 29 de diciembre de 2022 , así como el Decreto de 17 de abril de 2023 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de :

Cargo	Identidad
Presidencia	xxxxxxxxxxx Jefe asesor de la Diputación Provincial de Huesca (Telemático)
Vocalía	xxxxxxxxxxxxxxxxx , Jefe de la Unidad Técnica de Vivienda del Servicio Provincial de Vertebración del Territorio , Movilidad y Vivienda de Huesca del Gobierno de Aragón (Telemático)
Vocalía	Excusa su asistencia al acto, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Secretaria Interventora de la Comarca de La Ribagorza
Vocalía	Excusa su asistencia xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Técnico de Administración General de la Comarca de La Ribagorza
Vocalía	xxxxxxxxxxxxxxxxxxx , Técnico de Administración Especial de la Diputación Provincial de Huesca (Telemático)

Actúa como Secretaria la que lo es de esta Corporación, Doña M.^a Antonia Besa Recasens.



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

Considerando que a tenor de cuanto dispone el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOE 7 de julio de 2021, número 161) en el que se indica que se estabilizan las plazas ofertadas y recordando que la plaza hace referencia al “cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate”, es decir, es una referencia abstracta a un conjunto de funciones, tareas o capacidades que potencialmente pueden realizar las personas pertenecientes al mismo. Por ejemplo, subescala de auxiliar administrativo, de la escala de administración general de una entidad local; u oficial de mantenimiento.

Considerando que el puesto de trabajo hace referencia al concreto, identificado en la RPT, en el que se realizan todas o algunas de las tareas del cuerpo, escala o categoría. Por ejemplo, el auxiliar administrativo puede estar en urbanismo, intervención, personal, o en un museo o biblioteca. Incluso pueden existir puestos o mandos intermedios con una clasificación diferente (jefe de sección o negociado).

Considerando que , si bien lógicamente, toda plaza también es un puesto (y una persona que lo ocupa), pero una plaza (cuerpo, escala o categoría) puede corresponder a puestos diferentes. Y un puesto puede ser ocupado por empleados de diferentes cuerpos o categorías si la RPT lo permite.

Visto que el acceso al empleo público debe realizarse desde la perspectiva de la plaza, y no del puesto. (Por ejemplo: Se accede a oficial de mantenimiento, y no a capataz o jefe de la brigada.)

Habida cuenta que el art. 2 de la Ley 20/2021 así lo establece cuando regula los méritos “se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate”, y como requisito para estar incluido en el proceso cita en su art. 2 a las “plazas de naturaleza estructural”. También la Disp. Adic. 6ª y la Disp. Adic. 8ª hacen referencia a “plazas”.

Por tanto, el requisito para estar incluido en el proceso lo debe tener la plaza, siendo posible que la misma haya estado ocupado temporalmente por diferentes personas en el tiempo.

A tenor además de lo dispuesto en las Bases que rigen este proceso selectivo

Se procede a examinar las siguientes alegaciones:

n.º Alegación	Registro	¿En plazo?	Nombre	NIF	Doc	Alegación
1 ELECTRÓNICA	06-03-2024	Si	XXXXXXXX	XXXXX	SI	Corrección error material plazas de Auxiliar Administrativo 1,3, 11 y 13, Auxiliar de Turismo 8 y 16, Auxiliar Centro Sanitario 4, Técnico de Educación Infantil 23 y 25, Cuidador Comero , 19,20,26,28,32 y 33, y Fijo Discontinuo 1,3,4 y 4



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

2 PRESENCIAL	14-03-2024	Si	XXXXXXXX	SI	Disconformidad con la valoración de plaza de trabajo
3 PRESENCIAL	15-03-2024	Si	XXXXXXXX	SI	Disconformidad valoración del plazas de trabajo y formación académica
4 PRESENCIAL	19-03-2024	Si	XXXXXXXX	SI	Aportación título
5 ELECTRÓNICA	18-03-2024	SI	XXXXXXXX	SI	Solicita revisión de todos los plazas número 21, 23, 25, 19,20,26,28,32 Y33 y FIJO DISCONTINUO 2 Y 6
6 ELECTRÓNICA	18-03-2024	SI	XXXXXXXX	SI	Error valoración plaza de trabajo 23 y 25
7 ELECTRÓNICA	18-03-2024	SI	XXXXXXXXXX	SI	Revisión valoración plaza de trabajo 16 por titulación
8 ELECTRÓNICA	18-03-2024	SI	XXXXXXXX	SI	Revisión méritos formación Auxiliar Turismo
9 ELECTRÓNICA	18-03-2024	SI	XXXXXXX	SI	Revisión Peón de Caminos y valoración formación transversal
10 ELECTRÓNICA	18-03-2024	SI	XXXXXXXXXX	SI	Revisión Peón de Caminos y valoración formación transversal
11 PRESENCIAL	19-03-2024	SI	XXXXXXXXXX	SI	Solicita revisión de certificados de servicios prestados y asignación de funciones en función de los servicios
12 PRESENCIAL	19-03-2024	SI	XXXXXXXXXX	SI	Revisión subsanación certificado de servicios prestados Ayuntamiento de Sahún
13 ELECTRONICA	19-03-2024	SI	XXXXXXXXXX	SI	Solicita que se proponga a esta aspirante al plaza de trabajo por jubilación de la propuesta por el Tribunal M. ^a Pilar Cera Barrabés
14 PRESENCIAL	19-03-2024	SI	XXXXXXX	SI	Aportación titulación fijo discontinuo 3
15 PRESENCIAL	19-03-2024	SI	XXXXXXX	SI	Aportación título bachiller fijo discontinuo
16 ELECTRÓNICA	19-03-2024	SI	XXXXXXX	SI	Se mantenga la valoración en el Grupo C2 en todos



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

					los procesos participados
17 ELECTRONICA	20-03-2024	SI	XXXXXXXX	SI	Se valore el plaza de trabajo de peón en Villanueva de Gállego y revisión plaza 7 de Fijo Discontinuo igual que la de fijo de peón.
18 ELECTRÓNICA	26-03-2024	NO	XXXXXX		Corrección error material

PRIMERO.- ALEGACIÓN NÚMERO 1 CON N.º DE REGISTRO, 2024-E-RC 315 PRESENTADA POR xxxxxxxxxxxxxxxx

1.- Manifiesta disconformidad por no haber estado jamás el listas de bolsa de Peón Vigilante . Señalando que “ fue capricho del Ayuntamiento de Benasque realizar los llamamientos desde la Bolsa de Auxiliar de Turismo y luego reflejar en mis contratos otra denominación del plaza, incluso bajando la categoría , grupo y nivel y considera que los 112 DIAS DE PEÓN VIGILANTE DEBEN CONSIDERARSE COMO AUXILIAR DE TURISMO.

Indica que lleva reiteradas instancias solicitando se le reconozcan funciones de superior categoría, que no han recibido respuesta por parte del ayuntamiento.

El Tribunal efectúa la valoración en los términos presentados por el certificado de servicios prestados, sin que le corresponda realizar modificación alguna sobre el mismo y en la forma establecida en las base sexta :

a). - *Tiempo de servicios prestados hasta un máximo de 90 puntos*

Los servicios prestados se valorarán de la siguiente forma:

- 1). - *Servicios prestados en el mismo cuerpo, escala y categoría en el Ayuntamiento de Benasque: 6'00 puntos por año de servicio prestado, prorrateándose la puntuación por meses completos.*
- 2). - *Servicios prestados en otros cuerpos, escalas y categorías (Inmediatos superiores o inferiores) en el Ayuntamiento de Benasque: 0'25 puntos por año de servicio prestado, prorrateándose la puntuación por meses completos.*
- 3). - *Servicios prestados en el mismo cuerpo, escala y categoría de otras Administraciones Públicas: 1 punto por año de servicio prestado, prorrateándose la puntuación por meses completos.*

La forma de acreditación de los servicios será la siguiente:

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Benasque se acreditarán de oficio por el Ayuntamiento no siendo preciso solicitar el certificado de servicios prestados.

Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se justificarán mediante certificado expedido por la Administración Pública empleadora, acreditando la categoría y



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

el tiempo de los servicios prestados.

Si las bases del concurso, negociadas con el Comité de Empresa hubieran querido decir otra cosa, procedía haberlas rectificado y corregido .

2.- En cuento a las alegaciones respecto de las plazas enumeradas con 3, 4 ,11 y 13 (Auxiliar Administrativo) se procede a corregir el error material. En consecuencia se estima la alegación y se procede a asignar la puntuación de 10,11 en todos los plazas de trabajo arriba indicados establecida en el plaza de trabajo 1.

El tribunal, en el análisis de la alegación, procede conforme a la facultad reconocida en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 a rectificar de oficio o a solicitud del interesado el error aritmético que se deduce de la documentación presentada, dejando la puntuación en 9,25 en formación (no se había valorado la titulación) y la total en 10,11 (corrigiendo los errores de suma iniciales).

3. - Presenta alegaciones a la puntuación asignada en el plaza número 16 (Auxiliar de Turismo), y se procede a corregir el error material. En consecuencia se estima la alegación y se procede a asignar la puntuación de 25,14 en el plaza de trabajo 16, asignada también en el número 8.

El tribunal, en el análisis de la alegación, procede conforme a la facultad reconocida en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 a rectificar de oficio el error aritmético que se deduce de la documentación presentada, dejando la puntuación en 9,25 en formación ya que en la plaza 16 se ha dado puntuación por titulación que no dispone.

4.- Presenta alegaciones a la puntuación asignada en los plazas 19, 20, 26, 28, 32 y 33 de personal laboral fijo (Cuidador Comedor) considerando que en apartado de valoración de la formación debe asignarse 0,25 puntos por bachillerato y 9 por formación. A la vista de la formación presentada en plazo, se estima la alegación y se asigna la puntuación de 10,11 en los plazas de trabajo 19, 20, 26, 28, 32 y 33, ya que el tribunal aprecia que deben valorarse aquellos cursos en los que figura un sello oficial de administración pública y tienen que ver con las funciones de cuidador comedor.

5.- Presenta alegaciones a la puntuación asignada en los plazas 23 y 25 de personal laboral fijo (Técnico en Educación Infantil) por error material, ya que en la plaza 25 se dio 0 por formación cuando en la 23 se dieron 9 puntos. Se estima la alegación y se asigna la puntuación de 9 puntos por formación con un total de 9,86 puntos en el plaza de trabajo 25.

6.- Presenta alegaciones a la puntuación asignada en el plaza número 3 de la relación (Fijo discontinuo mantenimiento piscinas) solicita se subsane el error en la valoración de la formación y se asignen 0,25 puntos por bachillerato. Al respecto su puntuación es 5,87 al serle valorados los servicios prestados como peón en el mismo puesto.



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

7.- Presenta alegaciones a la puntuación asignada en el número 5 de la relación (Fijo Discontinuo Auxiliar de Turismo) solicita se subsane la valoración de la experiencia profesional en el sentido que se rectifique la valoración de la experiencia profesional reiterando cuanto se expresa en el punto primero .

Por otra parte expresa que el plaza de trabajo tiene una doble adscripción C2/E y considera que no cabe la doble adscripción que debe realizarse en el Grupo C2.

Se reitera por el Tribunal lo expresado en el punto primero, por lo que se desestima la alegación.

Por otra parte y en cuanto a la doble adscripción en las Bases se indica que este plaza de trabajo es de Grupo E, según consta en las bases.

8.- Presenta alegaciones a la puntuación asignada en el número 6 de la relación (Fijo Discontinuo Escuela de Verano) solicitando que se valore la formación .

A la vista de la documentación obrante en expediente se estima la alegación y en consecuencia se valora la formación en 9,25 y se asigna una puntuación total de 10,11 puntos.

SEGUNDO .- ALEGACIÓN N.º 2 CON Nº DE REGISTRO 2024-E-RC- 328 PRESENTADA POR xxxxxxxxxxxx

Solicita la revisión de su puntuación por tiempo trabajado habida cuenta que no se contabiliza correctamente el tiempo trabajado por no puntuar la plaza de Auxiliar de Turismo (Plaza de Trabajo Fijo Discontinuo número 5) y considera que no se han asignado los 335 en otra plaza de trabajo.

A la vista de la documentación obrante en el expediente y las bases de la convocatoria, el Tribunal efectúa la valoración en los términos presentados por el certificado de servicios prestados (documento que se considera correcto y sobre el cual el Tribunal no puede entrar a valorar) , sin que le corresponda realizar modificación alguna sobre el mismo y en la forma establecida en las base sexta :

a). - *Tiempo de servicios prestados hasta un máximo de 90 puntos*

Los servicios prestados se valorarán de la siguiente forma:

4). - *Servicios prestados en el mismo cuerpo, escala y categoría en el Ayuntamiento de Benasque: 6'00 puntos por año de servicio prestado, prorrateándose la puntuación por meses completos.*

5). - *Servicios prestados en otros cuerpos, escalas y categorías (Inmediatos superiores o inferiores) en el Ayuntamiento de Benasque: 0'25 puntos por año de servicio prestado, prorrateándose la puntuación por meses completos.*

6). - *Servicios prestados en el mismo cuerpo, escala y categoría de otras Administraciones*



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

Públicas: 1 punto por año de servicio prestado, prorrateándose la puntuación por meses completos.

La forma de acreditación de los servicios será la siguiente:

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Benasque se acreditarán de oficio por el Ayuntamiento no siendo preciso solicitar el certificado de servicios prestados.

Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se justificarán mediante certificado expedido por la Administración Pública empleadora, acreditando la categoría y el tiempo de los servicios prestados.

Si las bases del concurso, negociadas con el Comité de Empresa hubieran querido decir otra cosa, procedía haberlas rectificado y corregido.

TERCERO.- ALEGACION N.º 3 CON N.º DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RC 334 Y 2024-E-RC -360 DE xxxxxxxxxxxx

Presenta alegación a la valoración de méritos por servicios prestados así como su formación académica, aportando en el Registro de Entrada número 2024-E-RC-360 el Título de Grado Medio correspondiente al Título de Técnico Deportivo en Esquí Alpino en relación con el plaza de trabajo Fijo Discontinuo NUMERO 3 DE MANTENIMIENTO DE PISCINAS.

El Tribunal efectúa la valoración en la forma establecida en las base sexta y en los términos presentados por el certificado de servicios prestados -que el Tribunal no cuestiona-, sin que le corresponda realizar modificación alguna sobre el mismo.

Con ello el Tribunal procede:

- a sumar 104 días por servicios prestados como encargado en acampadas, que figuran en el certificado, y que no se habían contabilizado como servicios en diferente puesto del Ayuntamiento y distinta categoría;
- a computar el resto de días que figuran en el certificado de servicios como del mismo puesto y categoría.

Quedando en consecuencia su puntuación en el FD 3 como sigue:

16,83	0,0712296		0,25	17,16
-------	-----------	--	------	-------

En cuanto a la aportación de méritos, la base sexta establece que “*Los méritos que se acrediten, estarán referidos en todo caso y como máximo a la FECHA DEL FIN DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS*”.

Se informa desfavorablemente la alegaciones presentadas únicamente en cuanto a la valoración de la titulación aportada extemporaneamente.

CUARTO.- ALEGACIÓN N.º 4 CON N.º DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-360 , PRESENTADA POR xxxxxxxxxxxx



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

Se presentan alegaciones a las plazas 21 (Profesora de Educación Infantil) 23 y 25 (Técnico de Educación Infantil) y 19, 20, 26, 28, 32 y 33 (Cuidador de Comedor) así como al Personal Fijo Discontinuo número 2 (Cuidador Comedor) y 6 (Escuela de Verano)

Respecto de la plaza 21: la aspirante alega igual puntuación para todas las plazas convocadas similares. Para la plaza de profesora de educación infantil se le valoró como mismo puesto el monitor de tiempo libre y no procedía, por lo que el tribunal, en el análisis de la alegación, procede conforme a la facultad reconocida en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 a rectificar de oficio el error aritmético/material/de hecho que se deduce de la documentación presentada, dejando la puntuación en 9,89 en total.

Se mantiene la puntuación obtenida en los plazas 23 y 25, técnico de educación infantil, no alegando nada específico la aspirante sobre estas valoraciones.

Respecto a las plazas 19, 20, 26, 28, 32 y 33, para los que se precisa ser Monitor de Tiempo Libre, se reduce de oficio la puntuación de 26,32 a 25,44 ya que se aprecia un error al sumarse 993 días de servicios prestados cuando el certificado indica que son 939 días, con fundamento en el art. 109.2 de la Ley 39/1992.

En cuanto a la plaza de Fijo Discontinuo de Cuidador Comedor se establece lamisma puntuación que para la plaza de Fijo Discontinuo Escuela de Verano.

En relación a la plaza de escuela de verano se asignan 25, 44 puntos, al considerar que la experiencia de monitor en tiempo libre es en la misma categoría que la plaza convocada. Estimando esta alegación su puntuación pasa a ser la siguiente:

15,44	-	10,00	25,44
-------	---	-------	-------

QUINTO.- ALEGACIONES CON N.º DE REGISTRO 2024-E-RE 361 2024-E-RE-362-2024-E-RE-363, 2024-E-RE-364 Y 2024-E-RE-377 DE xxxxxxxxxxxxxxx

1.- Alega sobre la puntuación de la plaza en la plaza 23 y 25 (TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL) que se añade 0,25 puntos más por grado superior de promoción para la igualdad de género, que se ha valorado en la 23 y no en la 25. Se estima la alegación por error material con fundamento en el art. 109.2 de la Ley 39/2015.

Respecto de los servicios prestados, se considera que en las plazas 23 y 25 no se pueden incluir los 673 días de servicios prestados en el Gobierno de Aragón como Auxiliar de Educación Especial, por cuanto que el Certificado presentado del Gobierno de Aragón es de categoría profesional se refiere a la plaza de trabajo C2 y las plazas 23 y 25 son C1 (*se comprueba que en la DGA existen dos categorías distintas, una de auxiliar de educación especial y otra de técnico en educación infantil, antes jardín de infancia*) . Por otro lado, en cuanto a computar 67 días como directora de Escuela de verano en el Ayuntamiento de Benasque procede valorarlos -y no se había hecho- como servicios en diferente puesto, conforme al art. 109.2 de la Ley 39/2015.

En consecuencia la puntuación es la siguiente:



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

16,36	0,34	0,00	9,25	25,95
-------	------	------	------	-------

2. - Solicita al Tribunal que en la plaza 16 (AUXILIAR DE TURISMO se contabilice 0,5 puntos de grados técnicos superiores y se revise la del Sr. xxxxxxxxx, por estar mal sumada. Se estiman ambas alegaciones por error material, con fundamento en el art. 109.2 de la Ley 39/2015.

3. - Solicita al Tribunal que la plaza número 5 de fijo discontinuo (AUXILIAR DE TURISMO) se valore el Título de Técnico de Superior en Educación Infantil y el de Igualdad de Género. Se estima la alegación y se acepta la inclusión de 0,50 puntos por los dos títulos, quedando:

0,00	1,02	0	9,5	10,52
------	------	---	-----	-------

4.- Por último y en cuanto a la valoración de 673 días como Técnico de Educación Infantil, se considera que a tenor de cuanto establece en la Base 6ª:

TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS HASTA UN MAXIMO DE 90 PUNTOS

1).- Servicios prestados en el mismo cuerpo, escala y categoría en el Ayuntamiento de Benasque: 6,00 puntos / año de servicio prestado

2).- Servicios prestados en otros cuerpos, escalas y categorías (inmediatos superiores o inferiores) en el Ayuntamiento de Benasque: 0,25 puntos / año de servicios.

3).- Servicios prestados en el MISMO CUERPO , ESCALA Y CATEGORÍA EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: 1 PUNTO /AÑO DE SERVICIO.

La forma de acreditación de los servicios será la siguiente:

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Benasque se acreditarán de oficio por el Ayuntamiento, no siendo preciso solicitar el certificado de servicios prestados.

En su caso , el Certificado de Servicios prestados es el siguiente:

MONITORA DE TIEMPO LIBRE

02/12/2005	31/05/2006	181	Monitora tiempo libre "Casa Canguro"
27/06/2006	09/09/2006	75	Monitora tiempo libre "Casa Canguro"
02/07/2015	02/08/2015	32	Monitora tiempo libre-Escuelas Verano
09/09/2016	08/12/2016	15	Monitora tiempo libre-Transporte Escolar
03/07/2018	15/08/2018	44	Monitora tiempo libre- Escuelas Verano
07/09/2020	30/10/2020	22	Monitora tiempo libre C2 16 comedor Cerler
02/07/2021	01/09/2021	62	Monitora tiempo libre C2 17 Escuelas Verano



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

TOTAL: 431

TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL

03/08/2015	02/09/2016	312	Técnico Educación Infantil C1-17
02/08/2017	17/05/2018	289	Técnico Educación Infantil C1-17
16/08/2018	07/09/2018	23	Técnico Educación Infantil C1-17
08/09/2018	05/09/2019	363	Técnico Educación Infantil C1-17
17/09/2019	24/09/2019	8	Técnico Educación Infantil C1-17
TOTAL:		995	

DIRECTORA ESCUELA DE VERAO

30/06/2020	04/09/2020	67	Directora Escuela de Verano C2 17 a tiempo completo
------------	------------	----	---

El Tribunal considera que no se puede valorar los méritos de auxiliar de educación especial en DGA, como ya se ha señalado. Respecto de la plaza FD 6 a la que se atribuyeron 13,75 puntos, se considera que ha habido un error en su otorgamiento que procede corregir, tal y como se ha hecho con la aspirante xxxxxxxx, puesto que en el certificado figura monitor de tiempo libre y esos servicios deben ser computados en esta plaza. Tomando esto en consideración resultaría:

1.493,00	431,00	7,09	1.062,00	0,73	674,00		7,09	0,73	-	9,50	17,31
----------	--------	-------------	----------	-------------	--------	--	------	------	---	------	-------

-

5.- En cuanto a la plaza FD 7, peón mantenimiento de caminos, no se admite la valoración de cursos transversal y los títulos de formación académica como pide la aspirante ya que la decisión del tribunal fue el que se valoraran exclusivamente los cursos y titulaciones directamente relacionados con las funciones del puesto, en este caso peón.

6. - También alega que en todos los puestos de grupo C2 se le dé una valoración de 35,89, alegación que no se admite ya que las puntuaciones se otorgan para cada plaza teniendo en cuenta las funciones de estas.

7. El Tribunal corrige el error de los días de servicios en mismo puesto o diferente, conforme al certificado de servicios, reconociendo como mismo puesto/categoría un total de 431 días y en distinta categoría un total de 1062 días, con la consiguiente modificación de la valoración que queda con un total de 17,31 en las plazas 26, 28, 32, 33 y FD 2.

SEXTO.- ALEGACIONES DEL COMITÉ DE EMPRESA CON N.º DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RC-362



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

Se presentan las siguientes alegaciones del Comité de Empresa:

1.- Alegaciones a la valoración efectuada en los números 1, 3, 11, 13 de la relación son del mismo cuerpo, escala y categoría y no obstante contienen errores en cuanto a los sumatorios.

Por el Tribunal, habida cuenta la documentación obrante en el expediente y siendo un error material se procede a su rectificación en los términos establecidos en la alegación número 1, 3, 11 y 13 respecto de lo alegado en relación con el xxxxxxxx

2.- Alegaciones a la valoración efectuada en los números 27 y 29 son grupos de clasificación C2, y solicita se revisen las puntuaciones asignadas.

A la vista de cuanto antecede se procede a la revisión del plaza 27 y 29 y efectivamente se comprueba que por error se han asignado de forma diferentes las puntuaciones y no en los términos establecidos en la Base sexta y por tanto se estima la alegación.

3.- Alegaciones a la valoración efectuada en el número 33 de la relación (C2 Cuidador Comedor) considera que no se han contemplado las puntuaciones del mismo cuerpo, escala y categorías:

Tras revisar los certificados de servicios prestados se procede a estimar las alegaciones en los términos indicados en la alegación número 1 número 4 relativas y correspondientes a las ya efectuadas por el xxxxxxxxxxxx

4.- Alegaciones a la valoración efectuada en los números 8 y 16 de la relación considera que hay irregularidades en la valoración de puntuaciones del mismo cuerpo, escala y categorías.

Tras revisar los certificados de servicios prestados se procede a estimar las alegaciones en los términos indicados en la alegación número 1 5 correspondientes a las ya efectuadas por el xxxxxxxxxxxxxxxx

Por otro lado observamos que en la valoración de la xxxxxxxx hay un error y debería darse para las plazas 8 y 16 la misma puntuación, es decir, en ambas 9,25. Se acuerda rectificar de oficio este error.

El xxxxxxxx en la número 8 se le dió 10,26 y en la 16 10,25, siendo lo correcto 10,25 en ambas. Se acuerda rectificar de oficio este error.

El xxxxxxxx en la número 8 se le dió 10,00 y en la 16 se otorgó 9, siendo lo correcto 10,00 en ambas. Se acuerda rectificar de oficio este error.

El xxxxxx en la número 8 se le dió 9,25 y en la 16 9, siendo lo correcto 9,25 en ambas. Se acuerda rectificar de oficio este error.

5.- Alegaciones a la valoración efectuada en los número 38 y 39 de la relación considera que hay irregularidades en la valoración del mismo cuerpo, escala y categorías.

5.1. Se entiende que se refiere a la puntuación del xxxxxxxxxxxxxxxx asignada por plazas de trabajo: al respecto por el Tribunal y Según Certificados emitidos consta cuanto sigue:

1450 días como peón E12

Mantenimiento de piscinas 73 días

Limpieza 779 días



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

Servicios Múltiples: 598 días

Se estima la alegación al considera que se deben computar 1450 días de trabajo en el Ayuntamiento de Benasque en el mismo plaza de trabajo.

En consecuencia la puntuación del xxxxxxxxxxxxxxxx es la siguiente:

PLAZA 38 Y 39 :

23,84	-		9,00	32,84
-------	---	--	------	-------

Se estima la alegación y tras la revisión se modifica la puntuación.

5.2.- En cuanto a la puntuación del xxxxxxxxxxxxxxxx y aplicando el mismo criterio se estima la alegación en el mismo sentido que la puntuación asignada al xxxxxxxxxxxxxxxx , y por lo tanto se asigna en el PLAZA 38 39 cuanto sigue:

xxxxxxxxxxxxxxxxxx

28,98	-	0,18	9,00	38,17
-------	---	------	------	-------

6.- Alegaciones a la valoración efectuada en el número 2 Fijo Discontinúo Cuidador de Comedor se solicita que se revisen los certificados de servicios prestados y la suma de las puntuaciones.

Se hace constar que se revisa la puntuación concedida inicialmente a xxxxxxxxxxxxxxxx puesto que la titulación nada tiene que ver con el puesto de trabajo.

A la vista de lo manifestado , se procede a estimar las mismas.

xxxxxxxxxx	30,94	0,00		9	39,94
xxxxxxxxxx	15,44	-		10,00	25,44
xxxxxxxxxx	7,09	0,73	-	9,50	17,31
xxxxxxx	6,25	0,05		9,75	16,05
xxxxxxxxxxxxxxxxxx	-	0,86		9,25	10,11
xxxxxxx	0,00	0		9,00	9,00

Se procede a estimar la alegación en los mismo términos establecidos en la alegación número 3 del xxxxxxxxxxxx .

16,83	0,0712296		0,25	17,16
-------	-----------	--	------	-------



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

7.- Alegaciones a la valoración efectuada en el número 3 Fijo Discontinuo peón de mantenimiento de piscinas se considera que se revisen los certificados de servicios prestados y la suma de las puntuaciones.

Se procede a estimar la alegación consistente en la inclusión de los servicios prestados en otro municipio efectuada por el xxxxxxxxxxxx

xxxxxxxxxxxx	28,98	-	0,18	9,00	38,17
--------------	-------	---	------	------	-------

8.- En cuanto a la alegación a la valoración efectuada en el número 5 Fijo Discontinuo , “considera que hay irregularidades en los certificados de servicios prestados, según acuerdo que mantuvimos con el Ayuntamiento , se realizarían los certificados con el nombre de la Bolsa de empleo de la que han sido llamados, en este caso les tendría que poner en su certificado todos los días trabajados como auxiliar de Turismo “.

Al respecto el Tribunal considera que se atiende la alegación en los términos establecidos en la alegación número 2 y que de haberse modificado las bases, este extremo debe haberse corregido en las mismas y que se recogen de nuevo íntegramente:

El Tribunal efectúa la valoración en los términos presentados por el certificado de servicios prestados, sin que le corresponda realizar modificación alguna sobre el mismo y en la forma establecida en las base sexta :

a). - *Tiempo de servicios prestados hasta un máximo de 90 puntos*

Los servicios prestados se valorarán de la siguiente forma:

7). - *Servicios prestados en el mismo cuerpo, escala y categoría en el Ayuntamiento de Benasque: 6'00 puntos por año de servicio prestado, prorrateándose la puntuación por meses completos.*

8). - *Servicios prestados en otros cuerpos, escalas y categorías (Inmediatos superiores o inferiores) en el Ayuntamiento de Benasque: 0'25 puntos por año de servicio prestado, prorrateándose la puntuación por meses completos.*

9). - *Servicios prestados en el mismo cuerpo, escala y categoría de otras Administraciones Públicas: 1 punto por año de servicio prestado, prorrateándose la puntuación por meses completos.*

La forma de acreditación de los servicios será la siguiente:

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Benasque se acreditarán de oficio por el Ayuntamiento no siendo preciso solicitar el certificado de servicios prestados.

Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se justificarán mediante certificado expedido por la Administración Pública empleadora, acreditando la categoría y



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

el tiempo de los servicios prestados.

Si las bases del concurso, negociadas con el Comité de Empresa hubieran querido decir otra cosa, procedía haberlas rectificado y corregido , por lo que se desestima la alegación en relación con los plazas de Fijo Discontinuo de Auxiliar de Turismo.

9.- Alegaciones a la valoración efectuada en el número 6 de la relación (FIJO DISCONTINUO ESCUELA DE VERANO) y solicita la revisión de los certificados de los servicios prestados y la puntuación por formación académica.

Se estima la alegación parcialmente y se procede a la revisión de la puntuación y de la formación académica haciendo constar que no procede contabilizar la puntuación de curso de monitor de Tiempo Libre por ser título de acceso.

10.- Alegaciones a las valoraciones efectuadas en el número 7 de la relación (FIJO DISCONTINUO PEÓN MANTENIMIENTO DE CAMINOS, que en plazas de la misma categoría se han contado de diferente forma en los diferentes plazas.

Se procede a la revisión y por error material se estima.

SÉPTIMO.- ALEGACIONES xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx CON N.º DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RC-363

Presenta alegaciones a la valoración de los plazas 38 y 39, así como al plaza número 3 y 7 Fijos discontinuos en los mismos términos que se formulan por las alegaciones del Comité, por lo que se estima la alegación quedando la siguiente puntuación.

Enrique Domenech Gimenez	28,98	-	0,18	9,00	38,17
--------------------------	-------	---	------	------	-------

OCTAVO.- ALEGACIONES xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx CON N.º DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-379

Se desestima la alegación por no ser competencia del Tribunal la evaluación de las situaciones laborales de las personas que participan en el proceso de estabilización y encontrarse esta persona en situación de admitido en el proceso selectivo, plaza que a la fecha de convocatoria su situación es de alta.

NOVENO.- ALEGACIONES xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx CON N.º DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RC-364.

Presenta alegación a la valoración de méritos por servicios prestados así como su formación académica, aportando en el Registro de Entrada número 2024-E-RC-364 el Título de Grado Medio correspondiente al Título de Técnico Deportivo en Esquí Alpino en relación con el plaza de trabajo Fijo Discontinuo NUMERO 3 DE MANTENIMIENTO DE PISCINAS.

En cuanto a la valoración de méritos por servicios prestados se realiza considerando lo desplaza en la bases sexta del proceso selectivo que se reproduce a continuación:



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

El Tribunal efectúa la valoración en los términos presentados por el certificado de servicios prestados, sin que le corresponda realizar modificación alguna sobre el mismo y en la forma establecida en las base sexta :

a). - *Tiempo de servicios prestados hasta un máximo de 90 puntos*

Los servicios prestados se valorarán de la siguiente forma:

- *Servicios prestados en el mismo cuerpo, escala y categoría en el Ayuntamiento de Benasque: 6'00 puntos por año de servicio prestado, prorrateándose la puntuación por meses completos.*

- *Servicios prestados en otros cuerpos, escalas y categorías (Inmediatos superiores o inferiores) en el Ayuntamiento de Benasque: 0'25 puntos por año de servicio prestado, prorrateándose la puntuación por meses completos.*

- *Servicios prestados en el mismo cuerpo, escala y categoría de otras Administraciones Públicas: 1 punto por año de servicio prestado, prorrateándose la puntuación por meses completos.*

La forma de acreditación de los servicios será la siguiente:

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Benasque se acreditarán de oficio por el Ayuntamiento no siendo preciso solicitar el certificado de servicios prestados.

Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se justificarán mediante certificado expedido por la Administración Pública empleadora, acreditando la categoría y el tiempo de los servicios prestados.

Si las bases del concurso, negociadas con el Comité de Empresa hubieran querido decir otra cosa, procedía haberlas rectificado y corregido .

En cuanto a la aportación de méritos, se establece en la base sextas cuanto sigue:

1.- Fase de concurso: hasta 100 puntos.

En la fase de concurso se valorarán los méritos que los aspirantes hayan de aportar junto con la instancia inicial de acuerdo con los anexos que correspondan en la aprobación de las bases y además con un modelo de autovaloración que aparecerá en el formulario de la solicitud. Los méritos que se acrediten, estarán referidos en todo caso y como máximo a la FECHA DEL FIN DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

En cuanto a las acciones formativas en la misma base sexta se establece que : “ *Se valorarán las acciones formativas directamente relacionadas con las funciones a desarrollar por la plaza a cubrir*”.

Se informa desfavorablemente las alegaciones presentadas.



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

DÉCIMO.- ALEGACIONES XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DE ENTRADA 2024-E-RC-364

CON N.º DE REGISTRO

Alegación relativa a la ausencia de valoración del curso de Monitor de Tiempo Libre y de bachillerato en el Plaza Fijo Discontinuo número 6 ESCUELA DE VERANO.

A la vista de la documentación obrante en el expediente se desestima la alegación habida cuenta que el título de monitor de Tiempo Libre es requisito de acceso y en cuanto al título de Bachiller se encuentra incluido en la puntuación otorgada de 1 puntos por ser titular del título de graduada en Ciencias de la Educación

Todo ello, en los términos establecidos en la base sexta que establece que : “ en el supuesto que se aporten varias titulaciones precisas para la obtención de un título, se valorará exclusivamente la titulación más alta”.

UNDÉCIMO.- ALEGACIONES DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RC-371.

CON N.º DE

Solicita revisión por no computar el plaza de trabajo en el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego y revisión de la puntuación otorgada en la plaza 7 de la relación.

Al respecto y atendido lo dispuesto en la base sexta del concurso en la que se establece que : “Los servicios prestados en otras Administraciones públicas se justificarán mediante certificado expedido por la Administración Pública empleadora, acreditando la categoría y el tiempo de los servicios prestados”.

Por el aspirante únicamente se aporta el Certificado de Vida laboral.

En cuanto al resto de alegaciones se revisan las mismas en los términos establecidos en la alegación sexta del Comité de Empresa quedando la siguiente puntuación en los Puestos de Trabajo 2,18,22, 24,38,FD 1 y FD 7:

16,82	-	0,64	9,25	26,71
-------	---	------	------	-------

Por el Tribunal se hace constar que en virtud de los principios de eficacia y eficiencia, a pesar de no haber aportado el Certificado de servicios prestados del Ayuntamiento correspondiente, procederá la aportación de la citada documentación con carácter previo a la realización del llamamiento.

DÉCIMOSEGUNDO.- ALEGACIONES FUERA DE PLAZO DE XXXXXXXX 2024-E-RE-410 Y 2024-E-RE-411 (de fecha de 26 de marzo de 2024)



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

Presenta alegaciones a la valoración efectuada en los Plazas Fijos Discontinuos 2 y 6.

Visto cuanto dispone el art. 76 de la ley 39/2015 sobre las alegaciones:

“1. Los interesados podrán, en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio.

Unos y otros serán tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución. “, en consecuencia por el Tribunal se procede al estudio de las alegaciones presentadas en relación con el plaza de trabajo .

En cuanto a la comunicación del resultado, el mismo se subió a la sede electrónica hasta fecha de 20 de marzo de 2024, tal y como consta en los certificados automáticos, no habiendo obligación de comunicación alguna tal y como se establece en la Base Séptima. (*“Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección: <https://benasque.sedelectronica.es>) y en el Tablón de Anuncios para mayor difusión “*).

Señala que no se ha computado la experiencia como monitora de Verano, a la vista de cuanto antecede y visto el error material, se considera que la baremación correcta es la siguiente, al amparo de la facultad conferida en el art. 109.2, y siguiendo el mismo criterio que para las aspirantes xxxxxxxxxxxx :

- en plaza FD 2, cuidador comedor, deben computarse toda su experiencia en el mismo puesto;

454,00	7,46	0	0,00	7,46	0,00	9,75	17,21
--------	-------------	----------	------	------	------	------	-------

- en la plaza FD 6, escuela de verano, al mismo puesto deben ir 420 días por monitor de tiempo libre y 34 en diferente puesto por cuidador de aula.

420,00	6,90	34	0,023286 6	6,90	0,0232866	9,75	16,68
--------	-------------	----	-----------------------------	------	-----------	------	-------

En consecuencia la valoración arroja el siguiente resultado:

PERSONAL LABORAL FIJO



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

N.º 6 DE LA RELACIÓN

Nº Relación	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
6	A2	Aparejador	1	07/07/1997

NºREG.	APELLIDOS Y NOMBRE	Base 6.1.A)1	Base 6. 1 A)2	Base 6.1A)3	B. 61B Y 1 C	TOTAL
E-RC-148	XXXXXXXXXX	90,00	0		0	90

N.º 12 DE LA RELACIÓN

Nº Relación	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
12	A2	Técnico Turismo	1	20/03/1999

NºREG.	APELLIDOS Y NOMBRE	Base 6.1.A)1	Base 6. 1 A)2	Base 6.1A)3	B. 61B Y 1 C	TOTAL
E-RE-22	XXXXXXXXXX	90,00	0		0	90,00
E-RE-213	XXXXXXXXXX	0,00	0		9,50	9,50
E-RE-135	XXXXXXXXXX	0,00	0		9,50	9,50

N.º 21 DE LA RELACIÓN

Nº Relación	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
21	A2	Profesor/a Educación Infantil	1	16/03/2006

NºREG.	APELLIDOS Y NOMBRE	Base 6.1.A)1	Base 6. 1 A)2	Base 6.1A)3	B. 61B Y 1 C	TOTAL
E-RC-95	XXXXXXXXXXXXXX	90,00	0,12		9,5	99,62
E-RE-193	XXXXXXXXXXXXXX	0,00	0	2,75	9	11,75
E-RE-114	XXXXXXXXXXXXXX		0,64		9,25	9,89

N.º 35 DE LA RELACIÓN

Nº Relación	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
-------------	------------------------	-------------------	----------	----------------------



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

35	A2	Dinamizador/a Cultural	1	10/06/2012		
NºREG.	APELLIDOS Y NOMBRE	Base 6.1.A)1	Base 6. 1 A)2	Base 6.1A)3	B. 61B Y 1 C	TOTAL
E-RE-212	XXXXXXXXXX	39,41	0,00	0	9	48,41
E-RE-134	XXXXXXXXXX	0,00	0,00	0	10	10,00
E-RC-89	XXXXXXXXXX	0,00	0,00	0	10	10,00

N.º 23 DE LA RELACIÓN

Nº Relación	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN		
23	C1	Técnico Educación Infantil	1	02/10/2006		
NºREG.	APELLIDOS Y NOMBRE	Base 6.1.A)1	Base 6. 1 A)2	Base 6.1A)3	B. 61B Y 1 C	TOTAL
E-RC-134	XXXXXXXXXX	90,00	0		9,5	99,50
E-RE-151	XXXXXXXXXX	16,36	0,34		9,25	25,95
E-RE-194	XXXXXXXXXX	0,00	0	2,75	10	12,75
-E-RE-115	XXXXXXXXXX	0,00	0,64		10	10,64
-E-RC-67	XXXXXX	0	0	0,19	10	10,19
E-RE-60	XXXXXXXXXX	0	0,86		9	9,86
E-RE-70	XXXXXXXXXX	0	0		9	9
E-RC-78	XXXXXXXXXX	0	0		0,25	0,25
E-RE-18	XXXXXXXXXX	0	0		9	9,00
E-RE-167	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	0	0		0	0

N.º 25 DE LA RELACIÓN

Nº Relación	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
25	C1	Técnico Educación	1	03/09/2007



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

NºREG.	APELLIDOS Y NOMBRE	Infantil			B. 61B Y 1 C	TOTAL
		Base 6.1.A)1	Base 6. 1 A)2	Base 6.1A)3		
E-RC-98	XXXXXXXXXX	0	90	0	9,5	99,5
E-RE-151	XXXXXXXXXXXX	16,36	0,34		9,25	25,95
E-RE-194	XXXXXXXXXXXX	0	0	2,75	10	12,75
E-RE-115	XXXXXXX	0	0,64		10	10,64
E-RC-67	XXXXXXXXXXXX	0	0	0,19	10	10,19
E-RE-60	XXXXXXX	0	0,8602344		9	9,86
E-RE-18	XXXXXXXXXXXX	0	0		9	9
	XXXXXXXXXXXX	0	0		9	9
E-RC-78	XXXXXXX	0	0		0,25	0,25
E-RE-167	XXXXXXXXXXXX	0	0		0	0

N.º 1 DE LA RELACIÓN

Nº Relación	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
1	C2	Aux. Adtvo.	1	18/11/1975

NºREG.	APELLIDOS Y NOMBRE	Base 6.1.A)1	Base 6. 1 A)2	Base 6.1A)3	B. 61B Y 1 C	TOTAL
E-RE-93	XXXXXXXXXXXX	90	-		9	99
E-RE-189	XXXXXXXXXXXX	10,04	0,26		10	20,31
E-RE-61	XXXXXXXXXXXX	-	0,86		9,25	10,11
E-RC-80	XXXXXXX	-	-		9	9
E-RC201	XXXXXXXXXXXX				0,25	0,25

N.º 3 DE LA RELACIÓN

Nº Relación	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
3	C2	Aux. Adtvo Recaudación	1	08/12/1994



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

NºREG.	APELLIDOS Y NOMBRE	Base 6.1.A)1	Base 6. 1 A)2	Base 6.1A)3	B. 61B Y 1 C	TOTAL
E-RE-86	XXXXXXXXXX	90	0		9,25	99,25
E-RE-201	XXXXXXXXXX	10,04	0,26		10	20,31
E-RE-62	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	-	0,86		9,25	10,11
E-RE-217	XXXXXXXXXXXXXX	0	0		9,25	9,25
E-RC-201	XXXXXXXXXXXXXX		-		0,25	0,25

N.º 4 DE LA RELACIÓN

Nº Relación	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
4	C2	Aux. Adtvo. Centro Sanitario	1	14/07/1995

NºREG.	APELLIDOS Y NOMBRE	Base 6.1.A)1	Base 6. 1 A)2	Base 6.1A)3	B. 61B Y 1 C	TOTAL
E-RC-45	XXXXXXXXXXXXXX	90			9	99
E-RE-152	XXXXXXXXXX	0	1,02	0	9,50	10,52
E-RE-152	XXXXXXXXXXXXXX	0	0,86	0	9,25	10,11
E-RE-218	XXXXXXXXXXXXXX	0	0		9,25	9,25
E-RE-174	XXXXXXXXXX	0	0		9	9
E-RC-79	XXXXXXXXXX	-	-		9	9
E-RC-189	XXXXXXXXXX	1,02	0,1862928		0,5	1,71
E-RC-201	XXXXXXXXXXXXXX	-	-		0,25	0,25

N.º 5 DE LA RELACIÓN

Nº Relación	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
5	C2	Oficial 1ª	1	30/05/1997



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

NºREG.	APELLIDOS Y NOMBRE	Base 6.1.A)1	Base 6. 1 A)2	Base 6.1A)3	B. 61B Y 1 C	TOTAL
E-RC-173	XXXXXXXXXXXXXX	90	-		0,25	90,25
E-RC-131	XXXXXXXXXXXXXX	24,15	-		9,75	33,9
E-RC-177	XXXXXXXXXXXXXX	28	-		-	28
E-RC-215	XXXXXXXXXXXXXX	-	0,7	0,64	9,25	10,59
E-RE-170	XXXXXXXXXXXXXX	-	-			-

N.º 7 DE LA RELACIÓN

Nº Relación	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
7	C2	Oficial Conductor 1ª	1	23/12/1997

NºREG.	APELLIDOS Y NOMBRE	Base 6.1.A)1	Base 6. 1 A)2	Base 6.1A)3	B. 61B Y 1 C	TOTAL
E-RE-171	XXXXXXXXXXXXXX	90	0	90	0	90
E-RC-155	XXXXXXXXXXXXXX	9,8	0		0,25	10,05
E-RC-128	XXXXXXXXXXXXXX	-	-			-

N.º 9 DE LA RELACIÓN

Nº Relación	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
9	C2	Oficial 1ª Brigada	1	30/03/1998

NºREG.	APELLIDOS Y NOMBRE	Base 6.1.A)1	Base 6. 1 A)2	Base 6.1A)3	B. 61B Y 1 C	TOTAL
E-RC-144	XXXXXXXXXXXXXX	90	0		9	99
E-RC-176	XXXXXXXXXXXXXX	28	-		-	28
E-RC-215	XXXXXXXXXXXXXX	-	0,7		9,25	10,59
E-RE-170	XXXXXXXXXXXXXX	-	-			-



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

N.º 10 DE LA RELACIÓN

Nº Relación	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES			FECHA DE ADSCRIPCIÓN
10	C2	Oficial 1ª Brigada	1			30/03/1998
Nº REG.	APELLIDOS Y NOMBRE	Base 6.1.A)1	Base 6. 1 A)2	Base 6.1A)3	B. 61B Y 1 C	TOTAL
E-RC-141	XXXXXXXXXXXX	90	0		9	99
-E-RC-176	XXXXXXXXXXXX	28	-		-	28
-E-RC-215	XXXXXXXXXXXX	-	0,7		9,25	10,59
E-RE-170	XXXXXXXXXXXX	-	-			

N.º 11 DE LA RELACIÓN

Nº Relación	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES			FECHA DE ADSCRIPCIÓN
11	C2	Aux. Adtvo Urbanismo	1			01/10/1998
Nº REG.	APELLIDOS Y NOMBRE	Base 6.1.A)1	Base 6. 1 A)2	Base 6.1A)3	B. 61B Y 1 C	TOTAL
E-RE-56	XXXXXXXXXXXX	90	0		9,75	99,75
E-RE-202	XXXXXXXXXXXX	10,04	0,26		10	20,31
E-RE-66	XXXXXXXXXXXX	-	0,86		9,25	10,11
E-RE-216	XXXXXXXXXXXX	0	0		9,25	9,25
E-RE-176	XXXXXXXXXXXX	0	0		9	9
E-RC-201	XXXXXXXXXXXX	-	-		0,25	0,25

N.º 13 DE LA RELACIÓ

N

Nº Relación	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES		FECHA DE ADSCRIPCIÓN
-------------	------------------------	-------------------	----------	--	----------------------



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

13	C2	Aux. Adtvo. RR HH	1	04/06/1999		
NºREG.	APELLIDOS Y NOMBRE	Base 6.1.A)1	Base 6. 1 A)2	Base 6.1A)3	B. 61B Y 1 C	TOTAL
E-RE-215	XXXXXXXXXX	90	0		9,75	99,75
E-RE-203	XXXXXXXXXX	10,04	0,26		10	20,31
E-RE-175	XXXXXXXXXX	-	0,86		9,25	10,11
E-RC-105	XXXXXXXXXX	0	0		9,25	9,25
E-RC-201	XXXXXXXXXX	0	0		9	9
E-RE-66	XXXXXXXXXX	-	-		0,25	0,25

N.º 19 DE LA RELACIÓN

Nº Relación	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN		
19	C2	Cuidador/a comedor EI	1	09/01/2006		
NºREG.	APELLIDOS Y NOMBRE	Base 6.1.A)1	Base 6. 1 A)2	Base 6.1A)3	B. 61B Y 1 C	TOTAL
E-RE-161	XXXXXXXXXX	90	0		9	99
E-RE-154	XXXXXXXXXX	15,44	0		10	25,44
E-RE-116	XXXXXXXXXX	7,09	0,73	0	9,5	17,31
E-RE-59	XXXXXXXXXX	0	0,86		9,25	10,11
E-RC-88	XXXXXXXXXX	0	0		0,5	0,5

N.º 20 DE LA RELACIÓN

Nº Relación	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
20	C2	Cuidador/a	1	09/01/2006



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

NºREG.	APELLIDOS Y NOMBRE	Base 6.1.A)1	Base 6. 1 A)2	Base 6.1A)3	B. 61B Y 1 C	TOTAL
E-RC-152	XXXXXXXXXX	90	-		9	99
E-RE-116	XXXXXXXXXX	15,44	0	0	10,00	25,44
E-RE-155	XXXXXXXXXX	7,09	0,73	1,85	9,5	17,31
E-RE-59	XXXXXXXXXX	0	0,86		9,25	10,11
E-RE-161	XXXXXXXXXX	0	0		0,5	0,5

N.º 26 DE LA RELACIÓN

Nº Relación	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
26	C2	Cuidador/a comedor EI	1	01/10/2007

NºREG.	APELLIDOS Y NOMBRE	Base 6.1.A)1	Base 6. 1 A)2	Base 6.1A)3	B. 61B Y 1 C	TOTAL
E-RE-161	XXXXXXXXXX	79,98	-		9,75	89,73
E-RE-156	XXXXXXXXXX	15,44	-		10	25,44
E-RC-158	XXXXXXXXXX	7,09	0,73	1,85	9,5	17,31
E-RE-59	XXXXXXXXXX	-	0,86		9,25	10,11
E-RE-116	XXXXXXXXXX	-	-		0,5	0,5

N.º 27 DE LA RELACIÓN

Nº Relación	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
-------------	------------------------	-------------------	----------	----------------------



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

27	C2	Oficial 2ª	1	05/08/2008		
NºREG.	APELLIDOS Y NOMBRE	Base 6.1.A)1	Base 6. 1 A)2	Base 6.1A)3	B. 61B Y 1 C	TOTAL
E-RC-146	XXXXXXXXXX	87,02	0		3,75	90,77
E-RC-178	XXXXXXXXXX		1,17-		-	1,17

N.º 28 DE LA RELACIÓN

Nº Relación	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN		
28	C2	Cuidador/a comedor EI	1	30/08/2008		
NºREG.	APELLIDOS Y NOMBRE	Base 6.1.A)1	Base 6. 1 A)2	Base 6.1A)3	B. 61B Y 1 C	TOTAL
E-RC-44	XXXXXXXXXX	77,83	0,24		9,5	87,57
E-RE-116	XXXXXXXXXX	15,44	-		10	25,44
E-RE-157	XXXXXXXXXX	7,09	0,73	0	9,5	17,31
E-RE-59	XXXXXXXXXX	-	0,86		9,25	10,11
E-RE-161	XXXXXXXXXX	-	-		0,5	0,5

La puntuación de Isabel Sánchez está condicionada a la presentación del Título de Bachiller

N.º 29 DE LA RELACIÓN

Nº Relación	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN		
29	C2	Oficial 2ª	1	07/05/2009		
NºREG.	APELLIDOS Y NOMBRE	Base 6.1.A)1	Base 6. 1 A)2	Base 6.1A)3	B. 61B Y 1 C	TOTAL
E-RC-53	XXXXXXXXXX	0	88,5	0		88,5
E-RC-178	XXXXXXXXXX	-	1,17	-		1,17

N.º 32 DE LA RELACIÓN



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

Nº Relación	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
32	C2	Cuidador/a comedor EI	1	18/01/2013

NºREG.	APELLIDOS Y NOMBRE	Base 6.1.A)1	Base 6. 1 A)2	Base 6.1A)3	B. 61B Y 1 C	TOTAL
E-RC-151	XXXXXXXXXXXX	60,27	0		9	69,27
E-RE-116	XXXXXXXXXXXX	15,44	-		10	25,44
E-RE-158	XXXXXXXXXXXX	7,09	0,73	0	9,5	17,31
E-RE-59	XXXXXXXXXXXX	-	0,86		9,25	10,11
E-RE-161	XXXXXXXXXXXX	-	-		0,5	0,5

N.º 33 DE LA RELACIÓN

Nº Relación	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
33	C2	Cuidador/a comedor EI	1	23/03/2013

NºREG.	APELLIDOS Y NOMBRE	Base 6.1.A)1	Base 6. 1 A)2	Base 6.1A)3	B. 61B Y 1 C	TOTAL
E-RC-162	XXXXXXXXXXXX	30,94			9	39,94
E-RE-116	XXXXXXXXXXXX	15,44	-		10	25,44
E-RE-159	XXXXXXXXXXXX	7,09	0,73		9,5	17,31
E-RE-59	XXXXXXXXXXXX	-	0,86		9,25	10,11
E-RE-161	XXXXXXXXXXXX	-	-		0,5	0,5

N.º 2 DE LA RELACIÓN

Nº Relación	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
-------------	------------------------	-------------------	----------	----------------------



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

2	E	Peón	1	16/06/1988		
NºREG.	APELLIDOS Y NOMBRE	Base 6.1.A)1	Base 6. 1 A)2	Base 6.1A)3	B. 61B Y 1 C	TOTAL
E-RC-223	XXXXXXXXXX	90	-		9	99
E-RC-179	XXXXXXXXXX	29,98		0,69	9	38,17
E-RC-221	XXXXXXXXXX	23,84			9	32,84
E-RC-213	XXXXXXXXXX	16,82		0,64	9,25	26,71
E-RC-135	XXXXXXXXXX	-	1,17		-	1,17

N.º 8 DE LA RELACIÓN

Nº Relación	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN		
8	E	Auxiliar Turismo	1	04/03/1998		
NºREG.	APELLIDOS Y NOMBRE	Base 6.1.A)1	Base 6. 1 A)2	Base 6.1A)3	B. 61B Y 1 C	TOTAL
E-RC-191	XXXXXXXXXXXX	90	-		9	99
E-RE-62	XXXXXXXXXXXX	15,68	0,21		9,25	25,14
E-RE-160	XXXXXXXXXX	0	1,02		9,5	10,52
E-RE-36	XXXXXXXXXX	-	-	1	9,25	10,25
E-RE-90	XXXXXXXXXX	-	-		10	10
E-RE-131	XXXXXXXXXX	0			10	10
E-RC-201	XXXXXXXXXX	-	-		9,25	9,25
E-RE-177	XXXXXXXXXX	0	0		9,25	9,25

N.º 14 DE LA RELACIÓN

Nº	GRUPO DE	CATEGORÍA	VACANTES	FECHA DE
----	----------	-----------	----------	----------



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

Relación	CLASIFICACIÓN	LABORAL			ADSCRIPCIÓN	
14	E	Personal limpieza	de	1	13/04/2001	
NºREG.	APELLIDOS Y NOMBRE	Base 6.1.A)1	Base 6. 1 A)2	Base 6.1A)3	B. 61B Y 1 C	TOTAL
E-RC-113	XXXXXXXXXX	90	0,1		9	99,1
E-RC-139	XXXXXXXXXX	30,97	0		0	30,97
E-RC-62	XXXXXXXXXX	21,19	0		0,25	21,44
E-RC-202	XXXXXXXXXX	16,8	0		0,25	17,05
E-RC-61	XXXXXXXXXX	15,68	0			15,68
E-RC-129	XXXXXXXXXX	15,49	0		0	15,49
E-RC-194	XXXXXXXXXX	9,65	0,59		0	10,24
E-RC-182	XXXXXXXXXX	0	1,21		0	1,21
E-RE-58	XXXXXXXXXX	0	0,86		0,25	1,11
E-RC-50	XXXXXXXXXX	0	0		0	0
E-RC-59	XXXXXXXXXX	0	0			0

N.º 15 DE LA RELACIÓN

Nº Relación	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN		
15	E	Peón	1	02/05/2002		
NºREG.	APELLIDOS Y NOMBRE	Base 6.1.A)1	Base 6. 1 A)2	Base 6.1A)3	B. 61B Y 1 C	TOTAL
E-RC-55	XXXXXXXXXX	90	-		0,25	90,25
E-RC-179	XXXXXXXXXX	29,98		0,69	9	38,17
E-RC-221	XXXXXXXXXX	23,84			9	32,84
E-RC-179	XXXXXXXXXX	-	1,17		-	1,17

N.º 16 DE LA RELACIÓN



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

Nº Relación	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES			FECHA DE ADSCRIPCIÓN
16	E	Auxiliar Turismo	1			16/06/2003
NºREG.	APELLIDOS Y NOMBRE	Base 6.1.A)1	Base 6. 1 A)2	Base 6.1A)3	B. 61B Y 1 C	TOTAL
E-RC-181	XXXXXXXXXXXXX	90	-		9,25	99,25
E-RE-62	XXXXXXXXXXXXX	15,68	0,21		9,25	25,14
E-RE-160	XXXXXXXXXXXXX	-	1,02		9,50	10,52
E-RE-36	XXXXXXXXXXXXX	-	-	1	9,25	10,25
E-RE-91	XXXXXXXXXX	-	-		10	10
E-RE-131	XXXXXXXXXX	-	-		10	10
E-RC-201	XXXXXXXXXX	-	-		9,25	9,25
E-RE-177	XXXXXXXXXX	-	-		9,25	9,25

N.º 17 DE LA RELACIÓN

Nº Relación	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES			FECHA DE ADSCRIPCIÓN
17	E	Personal de limpieza	1			06/01/2005
NºREG.	APELLIDOS Y NOMBRE	Base 6.1.A)1	Base 6. 1 A)2	Base 6.1A)3	B. 61B Y 1 C	TOTAL
E-RC-56	XXXXXXXXXXXXX	83,22	0			83,22
E-RC-139	XXXXXXXXXXXXX	30,97	0		0	30,97
E-RC-62	XXXXXXXXXXXXX	21,19	0		0,25	21,44
E-RC-202	XXXXXXXXXXXXX	16,8	0		0	16,8
E-RC-61	XXXXXXXXXX	15,68	0			15,68
E-RC-129	XXXXXXXXXXXXX	15,49	0		0	15,49
E-RC-194	XXXXXXXXXX	9,65	0,5910687		0	10,24
E-RC-182	XXXXXXX	0	1,2074787		0	1,21



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

E-RE-58	XXXXXXXXXX	0	0,8602344		0,25	1,11
E-RC-50	XXXXXXXXXXXX	0	0		0	0
E-RC-59	XXXXXXXXXXXX	0	0			0

N.º 18 DE LA RELACIÓN

Nº Relación	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES			FECHA DE ADSCRIPCIÓN
18	E	Peón	1			05/12/2005
NºREG.	APELLIDOS Y NOMBRE	Base 6.1.A)1	Base 6. 1 A)2	Base 6.1A)3	B. 61B Y 1 C	TOTAL
E-RC-143	XXXXXXXXXX	90	0		0	90
E-RC-223	XXXXXXXXXX	29,98		0,69	9	38,17
E-RC-221	XXXXXXXXXX	23,84			9	32,84
E-RC-213	XXXXXXXXXXXX	16,82		0,64	9,25	26,71
E-RC-179	XXXXXXXXXX	-	1,17		-	1,17
E-RC-212	XXXXXXXXXX	-	0,08			0,08

N.º 22 DE LA RELACIÓN

Nº Relación	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES			FECHA DE ADSCRIPCIÓN
22	E	Peón	1			11/08/2006
NºREG.	APELLIDOS Y NOMBRE	Base 6.1.A)1	Base 6. 1 A)2	Base 6.1A)3	B. 61B Y 1 C	TOTAL
E-RC-223	XXXXXXXXXX	90	0			90
E-RC-179	XXXXXXXXXX	28,98		0,69	9	38,17
E-RC-221	XXXXXXX	23,84			9	32,84
E-RC-213	XXXXXXXXXX	16,82		0,64	9,25	26,71
E-RC-212	XXXXXXXXXX	-	1,17		-	1,17
E-RC-147	XXXXXXXXXX	-	0,08		0	0,08



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

N.º 24 DE LA RELACIÓN

Nº Relación	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES			FECHA DE ADSCRIPCIÓN
24	E	Peón	1			28/03/2007

NºREG.	APELLIDOS Y NOMBRE	Base 6.1.A)1	Base 6. 1 A)2	Base 6.1A)3	B. 61B Y 1 C	TOTAL
E-RC-165	XXXXXXXXXX	90	0		0	90
E-RC-223	XXXXXXXXXX	28,98		0,18	9	38,17
E-RC-221	XXXXXXXXXX	23,84			9	32,84
E-RC-213	XXXXXXXXXX	16,82		0,64	9,25	26,71
E-RC-179	XXXXXXXXXX	-	1,17		-	1,17
E-RC-212	XXXXXXXXXX	-	0,08			0,08

N.º 30 DE LA RELACIÓN

Nº Relación	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES			FECHA DE ADSCRIPCIÓN
30	E	Personal de limpieza	1			10/01/2011

NºREG.	APELLIDOS Y NOMBRE	Base 6.1.A)1	Base 6. 1 A)2	Base 6.1A)3	B. 61B Y 1 C	TOTAL
E-RC-202	XXXXXXXXXX	72,14	-			72,14
E-RC-194	XXXXXXXXXX	30,97	-		0	30,97
E-RC-182	XXXXXXXXXX	21,19	-		0,25	21,44
E-RC-139	XXXXXXXXXX	16,8	-		0	16,8
E-RC-129	XXXXXXXXXX	15,68	-		0	15,68
E-RC-62	XXXXXXXXXX	15,49	-		0	15,49
E-RC-61	XXXXXXXXXX	9,65	0,59		0	10,24



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

E-RC-50	XXXXXXXX	-	1,21		0	1,21
E-RC-47	XXXXXXXX	-	0,86		0,25	1,11
E-RC-59	XXXXXXXX	-	-		0	0
E-RE-58	XXXXXXXX	-	-			0

N.º 31 DE LA RELACIÓN

Nº Relación	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES			FECHA DE ADSCRIPCIÓN
31	E	Personal de limpieza	1			07/12/2012
NºREG.	APELLIDOS Y NOMBRE	Base 6.1.A)1	Base 6. 1 A)2	Base 6.1A)3	B. 61B Y 1 C	TOTAL
E-RC-133	XXXXXXXXXX	65,56	0		0	65,56
E-RC-139	XXXXXXXXXX	30,97	0		0	30,97
E-RC-62	XXXXXXXXXX	21,19	0		0,25	21,44
E-RC-202	XXXXXXXXXX	16,8	0		0	16,8
E-RC-61	XXXXXXXXXX	15,68	0		0	15,68
E-RC-129	XXXXXXXXXX	15,49	0		0	15,49
E-RC-194	XXXXXXXXXX	9,65	0,5910687		0	10,24
E-RC-182	XXXXXXX	0	1,2074787		0	1,21
E-RE-58	XXXXXXX	0	0,8602344		0,25	1,11
E-RC-50	XXXXXXXXXX	0	0		0	0
E-RC-59	XXXXXXXXXX	0	0			0

N.º 34 DE LA RELACIÓN

Nº Relación	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES		FECHA DE ADSCRIPCIÓN
34	E	Personal de limpieza	1		20/01/2014



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

NºREG.	APELLIDOS Y NOMBRE	Base 6.1.A)1	Base 6. 1 A)2	Base 6.1A)3	B. 61B Y 1 C	TOTAL
E-RC-133	XXXXXXXXXX	44,67	0			44,67
E-RC_139	XXXXXXXXXX	30,97	0		0	30,97
E-RC-62	XXXXXXXXXX	21,19	0		0,25	21,44
E-RC-202	XXXXXXXXXX	16,8	0		0	16,8
E-RC-61	XXXXXXXXXX	15,68	0		0	15,68
E-RC-129	XXXXXXXXXX	15,49	0		0	15,49
E-RC-194	XXXXXXXXXX	9,65	0,5910687		0	10,24
E-RC-182	XXXXXXXXXX	0	1,2074787		0	1,21
E-RC-58	XXXXXXXXXX	0	0,8602344		0,25	1,11
E-RC-50	XXXXXXXXXX	0	0		0	0
E-RC-59	XXXXXXXXXX	0	0			0

N.º 36 DE LA RELACIÓN

Nº Relación	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
36	E	Personal de limpieza	1	21/09/2015

NºREG.	APELLIDOS Y NOMBRE	Base 6.1.A)1	Base 6. 1 A)2	Base 6.1A)3	B. 61B Y 1 C	TOTAL
E-RC-133	XXXXXXXXXX	44,24	0	0		44,24
E-RC_139	XXXXXXXXXX	30,97	0	0		30,97
E-RC-62	XXXXXXXXXX	21,19	0	0	0,25	21,44
E-RC-202	XXXXXXXXXX	16,8	0	0		16,8
E-RC-61	XXXXXXXXXX	15,68	0	0		15,68
E-RC-129	XXXXXXXXXX	15,49	0	0		15,49
E-RC-194	XXXXXXXXXX	9,65	0,5910687	0		10,24
E-RC-182	XXXXXXXXXX	0	1,2074787	0		1,21
E-RC-58	XXXXXXXXXX	0	0,8602344	0	0,25	1,11
E-RC-50	XXXXXXXXXX	0	0	0	0	0



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

E-RC-59	XXXXXXXXXXXX	0	0	0		0
---------	--------------	---	---	---	--	---

N.º 37 DE LA RELACIÓN

Nº Relación	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES			FECHA DE ADSCRIPCIÓN
37	E	Personal de limpieza	1			20/12/2015
NºREG.	APELLIDOS Y NOMBRE	Base 6.1.A)1	Base 6. 1 A)2	Base 6.1A)3	B. 61B Y 1 C	TOTAL
E-RC-133	XXXXXXXXXX	32,72	0,38833	0		33,1
E-RC_139	XXXXXXXXXX	30,97	0	0		30,97
E-RC-62	XXXXXXXXXX	21,19	0	0	0,25	21,44
E-RC-202	XXXXXXXXXX	16,8	0	0		16,8
E-RC-61	XXXXXXXXXX	15,68	0	0		15,68
E-RC-129	XXXXXXXXXX	15,49	0	0		15,49
E-RC-194	XXXXXXXXXX	9,65	0,5910687	0		10,24
E-RC-182	XXXXXXXXXX	0	1,2074787	0		1,21
E-RC-58	XXXXXXXXXX	0	0,8602344	0	0,25	1,11
E-RC-50	XXXXXXXXXX	0	0	0	0	0
E-RC-59	XXXXXXXXXX	0	0	0		0

N.º 38 DE LA RELACIÓN

Nº Relación	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES			FECHA DE ADSCRIPCIÓN
38	E	Peón	1			08/08/2016
NºREG.	APELLIDOS Y NOMBRE	Base 6.1.A)1	Base 6. 1 A)2	Base 6.1A)3	B. 61B Y 1 C	TOTAL
E-RC-125	XXXXXXXXXXXX	65,92	0		9	74,94
E-RC-223	XXXXXXXXXXXX	28,98		0,69	9	38,17
E-RC-221	XXXXXXXXXXXX	23,84			9	32,84



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

E-RC-213	XXXXXXXXXX	16,82		0,64	9,25	26,71
E-RC-179	XXXXXXXXXXXXX	-	1,17		-	1,17

N.º 39 DE LA RELACIÓN (CORRECCIÓN BOPHUESCA DE 19 DE ABRIL DE 2023 Y DECRETO ALCALDÍA PRESIDENCIA 2023-2011)

Nº Relación	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES			FECHA DE ADSCRIPCIÓN
39	E	Peón	1			01/06/1994
NºREG.	APELLIDOS Y NOMBRE	Base 6.1.A)1	Base 6. 1 A)2	Base 6.1A)3	B. 61B Y 1 C	TOTAL
E-RC-379	XXXXXXXXXXXXXXXXX	28,98		0,18	9	38,17
E-RC-387	XXXXXXXXXXXXXXXXX	27,70		0	9	36,70
E-RC-380	XXXXXXXXXX	23,84	0	0	9	32,84
E-RC-384	XXXXXXXXXXXXXXXXX	0	0	0	10	10
E-RC-427	XXXXXXXXXXXXXXXXX	0	5,82	0	0	5,82

PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO

N.º 1 DE LA RELACIÓN GRUPO C2 OFICIAL 1º MANTENIMIENTO DE CAMINOS (1 PLAZA DE 1/05/2008)

NºREG.	APELLIDOS Y NOMBRE	Base 6.1.A)1	Base 6. 1 A)2	Base 6.1A)3	B. 61B Y 1 C	TOTAL
E-RC-132	XXXXXXXXXXXXX	24,15	-		9,75	33,9
E-RC-116	XXXXXXXXXXXXX	28			-	28



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

			-			
E-RC-216	XXXXXXXXXX	16,82	0	0,64	9,25	26,71
E-RC-109	XXXXXXXXXX	-	0,560			0,56
E-RC-212	XXXXXXXXXX		0,08			0,08
E-RE-173	XXXXXXXXXX	-	-			-

N.º 2 DE LA RELACIÓN GRUPO C2 CUIDADOR COMEDOR (1 PLAZA DE 01/02008)

NºREG.	APELLIDOS Y NOMBRE	Base 6.1.A)1	Base 6. 1 A)2	Base 6.1A)3	B. 61B Y 1 C	TOTAL
E-RC-163	XXXXXXXXXX	30,94			9	39,94
E-RE-117	XXXXXXXXXX	15,44	-		10	25,44
E-RE-153	XXXXXXXXXX	7,09	0,73	0	9,5	17,31
E-RC-94	XXXXXXX	7,46			9,75	17,21
E-RE-65	XXXXXXXXXX	-	0,86		9,25	10,11
E-RE-163	XXXXXXX	0	0		9,	9,

N.º 3 DE LA RELACIÓN GRUPO E MANTENIMIENTO PISCINAS (3 PLAZAS 1/05/2008)

NºREG.	APELLIDOS Y NOMBRE	Base 6.1.A)1	Base 6. 1 A)2	Base 6.1A)3	B. 61B Y 1 C	TOTAL
E-RC-186	XXXXXXXXXX	28,98		0,69	9	38,17
E-RC-196	XXXXXXXXXX	23,84			9	32,84



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

E-RC-208	XXXXXXXXXX	16,83	0,07		0,250	17,16
E-RE-89	XXXXXXXXXX	6,49			9	15,49
E-RC-222	XXXXXXXXXX	1,38	0		9	10,38
E-RE-63	XXXXXXXXXX	4,96	0,66		0,25	5,87
E-RC-185	XXXXXXXXXX	5,11	0		0	5,11
E-RC-199	XXXXXXXXXX	0,18	0,30		0	0,48
E-RC-200	XXXXXXXXXX	0	0,2424546			0,24
E-RE-192	XXXXXXXXXX	0	0,13698			0,14

N.º 4 DE LA RELACIÓN GRUPO C1 SOCORRISTAS (3 PLAZAS DE 1/05/2008)

NºREG.	APELLIDOS Y NOMBRE	Base 6.1.A)1	Base 6. 1 A)2	Base 6.1A)3	B. 61B Y 1 C	TOTAL
E-RC-203	XXXXXXXXXXXX	11,62	0		9,25	20,87
E-RC-192	XXXXXXXXXXXX	10,29	0		9	19,29
E-RC-184	XXXXXXXXXXXX	7,28	0,0075339		9,25	16,54
E-RE-211	XXXXXXXXXXXX	0	0		10	10
E-RE-122	XXXXXXXXXXXX	3,01	0		0,5	3,51
E-RE-172	XXXXXXXXXXXX	0	0			0

N.º 5 DE LA RELACIÓN GRUPO E AUXILIAR DE TURISMO (4 PLAZAS DE 1/05/2008)

NºREG.	APELLIDOS Y NOMBRE	Base 6.1.A)1	Base 6. 1 A)2	Base 6.1A)3	B. 61B Y 1 C	TOTAL
E-RC-142	XXXXXXXXXXXX	43,06	0,35	0	9,25	52,66



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

E-RC-209	XXXXXXXXXX	24,02	0,04	0	10	34,06
E-RC-154	XXXXXXXXXX	15,19	0	0	10	25,19
E-RE-62	XXXXXXX	15,68	0,21		9,25	25,14
E-RC-220	XXXXXXX	1,23	0,18	0	9,5	10,91
E-RE-164	XXXXXXXXXX	0	1,02	0	9,50	10,52
E-RE-36	XXXXXXXXXX			1,01	9,25	10,26
E-RE-191	XXXXXXXXXX	0	0,14	0	10	10,14
E-RE-132	XXXXXXXXXX				10	10
E-RE-177	XXXXXXXXXX	0	0		9	9

N.º 6 DE LA RELACIÓN, GRUPO C2 ESCUELA DE VERANO (4 PLAZAS DE 1/05/2008)

NºREG.	APELLIDOS Y NOMBRE	Base 6.1.A)1	Base 6. 1 A)2	Base 6.1A)3	B. 61B Y 1 C	TOTAL
E-RC-164	XXXXXXXXXXXXXXXX	30,94			9	39,94
E-RE-118	XXXXXXXXXXXXXXXX	15,44			10	25,44
E-RC-110	XXXXXXXXXX	9,37	0,17		9	18,54
E-RE-166	XXXXXXXXXXXXXXXX	7,09	0,73		9,50	17,31
E-RC-93	XXXXXXXXXXXXXXXX	6,90	0,023		9,75	16,68
E-RE-190	XXXXXXXXXXXXXXXX	3,29			9,25	12,54
E-RC-159	XXXXXXXXXXXXXXXX	3,47			9	12,47
E-RC-187	XXXXXXX	0,99			9,25	10,24
E-RE-64	XXXXXXXXXXXX		0,86		9,25	10,11
E-RC-198	XXXXXXXXXXXX	3,40			1	4,40
E-RC-169	XXXXXXXXXXXX	2,53	0,04			2,57
E-RC-52	XXXXXXXXXXXXXXXX	2,25			0,25	2,50
E-RE-220	XXXXXXXXXXXXXXXX	2,25				2,25
E-RC-201	XXXXXXXXXXXX				0,25	0,25

N.º 7 DE LA RELACIÓN GRUPO E (4 PLAZAS PEÓN MANTENIMIENTO DE CAMINOS).



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

E-RC-217	XXXXXXXXXX	65,92			9	74,92
E-RC-183	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	28,98		0,69	9	38,17
E-RC-145	XXXXXXXXXX	27,7	0		9	36,7
E-RC-195	XXXXXXXXXX	23,84			9	32,84
E-RC-140	XXXXXXXXXX	30,97	0		0	30,97
E-RC-214	XXXXXXXXXX	16,82	0	0,64	9,25	26,71
E-RC-207	XXXXXXXXXX	16,83	0,071	0	0,25	17,16
E-RC-130	XXXXXXXXXX	0	1,0		9,75	10,76
E-RC-156	XXXXXXXXXX	5,87	0		0	5,87
E-RC-180	XXXXXXXXXX	5,11			0	5,11
E-RC-112	XXXXXXXXXX	4,06	0,39		0	4,45
E-RE-168	XXXXXXXXXX	0	1,02		0	1,02
E-RC-204	XXXXXXXXXX	0,18	0,31		0	0,48

Se efectúan las siguientes propuestas de adjudicación:

PERSONAL LABORAL FIJO:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	BASE 6.1.A)1	BASE 6.1 A)2	BAS E 6.1 A)3	BASE 6 1B Y 1 C	TOTAL
1	XXXXXXXXXX	90,00	-		9,00	99,00
2	XXXXXXXXXX	90,00	-		9,00	99,00
3	XXXXXXXXXX	90,00	-		9,25	99,25
4	XXXXXXXXXX	90,00			9,00	99,00
5	XXXXXXXXXX	90,00	5,00		0,25	90,25
6	XXXXXXXXXX	90,00	6,00		-	90,00
7	XXXXXXXXXX	90,00	7,00		-	90,00
8	XXXXXXXXXX	90,00	8,00		9,00	99,00
9	XXXXXXXXXX	90,00	9,00		9,00	99,00



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

10	XXXXXXXXXX	90,00	10,00	9,00	99,00
11	XXXXXXXXXX	90,00	11,00	9,75	99,75
12	XXXXXXXXXX	90,00	12,00	-	90,00
13	XXXXXXXXXX	90,00	13,00	9,75	99,75
14	XXXXXXX	90,00	0,1	9,00	99,10
15	XXXXXXX	90,00	-	0,25	90,25
16	XXXXXXX	90,00	-	9,25	99,25
17	XXXXXXXXXX	83,22	-	-	83,22
18	XXXXXXX	90,00	-	-	90,00
19	XXXXXXXXXX	90,00	-	9,00	99,00
20	XXXXXXX	90,00	-	9,00	99,00
21	XXXXXXX	90,00	0,12	9,50	99,62
22	XXXXXXX	90,00	-	-	90,00
23	XXXXXXX	90,00	-	9,50	99,50
24	XXXXXXX	90,00	-	-	90,00
25	XXXXXXX	90,00	-	9,50	99,50
26	XXXXXXX	79,98	-	9,75	89,73
27	XXXXXXX	87,02	-	3,75	90,77
28	XXXXXXXXXX	77,83	0,24	9,50	87,57
29	XXXXXXXXXX	88,50	-	-	88,50
30	XXXXXXXXXX	72,14	-	-	72,14
31	XXXXXXX	65,56	-	-	65,56
32	XXXXXXX	60,27	-	9,00	69,27
33	XXXXXXX	30,94	-	9,00	39,94
34	XXXXXXX	44,67	-	-	44,67
35	XXXXXXXXXX	39,41	-	9,00	48,41
36	XXXXXXX	44,24	-	-	44,24
37	XXXXXXXXXX	32,72	0,39	-	33,10
38	XXXXXXXXXX	65,92	-	9,00	74,92
39	XXXXXXXXXX	28,98	1,1 0,6 9	9,00	38,17

PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

PERSONAL FIJO DISCONTINUO	PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	BASE 6.1.A)1	BASE 6.1 A)2	BASE 6.1A)3	BASE 6 1B Y 1 C	TOTAL
1	1.Oficial Mto.Caminos	XXXXXXXX	24,15	0,00		9,75	33,90
2	2.Cuidador Comedor	XXXXXXXX	30,94			9,00	39,94
3.1	3.1.Mantenimiento Piscinas	XXXXXXXX	28,98		0,18	9,00	38,17
3.2.	3.2.Mantenimiento Piscinas	XXXXXXXX	23,84			9,00	32,84
3.3.	3.3.Mantenimiento Piscinas	XXXXXXXX	16,83	0,071		0,25	17,16
4.1.	4.1 Socorristas	XXXXXXXX	11,62	0,00		9,25	20,87
4.2.	4.2.Socorristas	XXXXXXXX	10,29	0,00		9,00	19,29
4.3	4.3.Socorristas	XXXXXXXX	7,28	0,01		9,25	16,54
5.1.	5.1.Auxiliar Turismo	XXXXXXXX	43,06	0,35	0,00	9,25	52,66
5.2.	5.2.Auxiliar Turismo	XXXXXX	24,02	0,04	0,00	10,00	34,06
5.3	5.3.Auxiliar Turismo	XXXXXXXX	15,19	0,00	0,00	10,00	25,19
5.4	5.4.Auxiliar Turismo	XXXXXX	15,68	0,21		9,25	25,14
6.1.	6.1.Escuela de Verano	XXXXXX	30,94			9,00	39,94
6.2	6.2.Escuela de Verano	XXXXXX	15,44			10,00	25,44
6.3	6.3.Escuela de Verano	XXXXXX	9,37	0,17		9,00	18,54
6.4	6.4.Escuela de Verano	XXXXXX	7,09	0,73		9,00	17,31
7.1	7.1.Peón Mto.Caminos	XXXXXX	65,92	0,00		9,00	74,92
7.2	7.2.Peón Mto.Caminos	XXXXXXXX	28,98	0,00	0,18	9	38,17
7.3	7.3.Peón Mto.Caminos	XXXXXX	27,70	0,00		9,00	36,70
7.4	7.4.Peón Mto.Caminos	XXXXXX	23,84			9,00	32,84



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

Por último se acuerda remitir a la Alcaldía de esta Corporación con el objeto de que emita resolución al respecto y se formalice el contrato y toma de posesión, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria por los candidatos propuestos.

El Presidente da por terminada la reunión a las 10:00 horas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE